

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 23/20 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 27 de febrero de 2020

B.O.: 2/3/20 (Tucumán)

Vigencia: 1/3/20

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de retención. Porcentaje de la retención. Enajenación de acciones, valores representativos, cuotas o participaciones sociales, incluidas las cuota-partes de Fondos Comunes de Inversión y certificados de participación en fideicomisos financieros y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos similares. [Res. Grales. D.G.R. 23/02](#) y [4/20](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustituir en el inc. c) del apartado “Porcentaje de la retención” del Anexo X de la Res. Gral. D.G.R. 23/02 y sus modificatorias, incorporado por Res. Gral. D.G.R. 4/20, el porcentaje cero coma cincuenta por ciento (0,50%), por el siguiente: cero coma cero uno por ciento (0,01%).

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 2020, inclusive.

Art. 3 – De forma.